

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa”.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

211.561

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

5.366

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) en concordancia con el artículo 49.b) LRBRL, se hace público que por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 se acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Las Palmas de Gran Canaria, conforme

al texto que figura en el expediente de su razón, así como someter el mismo al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera formulado reclamación o sugerencia en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro del “Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Las Palmas de Gran Canaria” en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor.

A los efectos anteriores, el expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en la Unidad Técnica de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, número 30, de 9 a 11 horas. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en la forma establecida en la legislación de procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

213.381

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

5.367

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y VERTIDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) en concordancia con el artículo 49.b) LRBRL, se hace público que por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos de Las Palmas de Gran Canaria, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, así como someter la misma al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera formulado reclamación o sugerencia en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro de la “Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos de Las Palmas de Gran Canaria” en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor.

A los efectos anteriores, el expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en la Unidad Técnica de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, número 30, de 9 a 11 horas. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en la forma establecida en la legislación de procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

213.404